




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 07 de Julio de 2017 se publica la Resolución N° 076/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.



FRANCO TOSTO
Subsec. de Coord. Adm. Administ.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. Justicia y D.H.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 de Julio de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de **Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Ciudad de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1**, el Presidente del Consejo de la Magistratura (Conf. Res. M.J. y D.H. N° 0133/17) por Resolución N° 076/17 dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°.** Rectificar la Resolución N° 067/17 de admisión de inscripción al cargo de **Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, admitiéndose en forma definitiva al postulante **Dr. Cristian Omar Werlen.**- **ARTICULO 2°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTICULO 3°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- (se acompaña copia íntegra de la resolución).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-


FRANCO TOSTO
Subsec. de Coord. Adm. Administ.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. Justicia y D.H.

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 076.-

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 05 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 02001-0027589-4; mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir los cargos vacantes de **Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 053/17, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura de cargos de **cinco (5) cargos vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Lunes 15 de Mayo hasta las 12:00 hs. del día Lunes 29 de Mayo de 2017;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 76 inscripciones, y no 35 como se consignara originariamente;

Que por Resolución N° 0133 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos se hizo lugar al pedido de excusación efectuada por el Dr. Leandro Maiarota – Secretario de Coordinación Legal y de Políticas Judiciales – a la Presidencia del Consejo de la Magistratura en el concurso de referencia, designándose en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Gestión del Consejo de la Magistratura Dr. Franco Tosto - a los fines de que intervenga en calidad de Presidente del Consejo de la Magistratura para este concurso;

Que por Resolución N° 067/17 de fecha 16 de Junio de 2017 se admitieron de forma definitiva y provisoria, según cada caso, las inscripciones al concurso destinado a cubrir los cargos de **Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, la que fue publicada por medios informáticos en fecha 22 de Junio de 2017;

Que en fecha 27 de Junio de 2017, se recibe nota del Dr. Cristian Omar Werlen, en la que informa que no se lo consigna como inscripto ni como rechazado a dicho concurso, y solicita que se lo tenga por inscripto, en tanto cumplimentó con la presentación de la documental requerida legal y reglamentariamente;

Que habiéndose controlado los extremos legales y reglamentarios, se advierte que el Dr. Cristian Omar Werlen acredita los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlo **admitido** como postulante al concurso de referencia;



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Que por tanto, corresponde rectificar la Resolución N° 067/17 en lo que respecta a las admisiones al cargo de **Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, incluyéndose en las admisiones al Dr. Cristian Omar Werlen.-

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16 y Resolución del M.J. y D.H. N° 0133/17;

Por ello:


EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectificar la Resolución N° 067/17 de admisión de inscripción al cargo de **Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe, Circunscripción Judicial N° 1**, admitiéndose en forma definitiva al postulante Dr. Cristian Omar Werlen.-

ARTICULO 2°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 3°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-


Dr. Franco TOSTO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
(conf. Resolución 0133/17)